RECIBIDO

UNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD /102/ 2017

Cerrillos, Diciembre 12 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el **artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886**, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento **artículo N°10 N°7 letra e)** que establece que procederá la contratación Directa, cuando la contratación sólo pueda realizarse con el proveedor que sea titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes y otros.*

2. *Lo solicitado por **SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD**, dependiente directo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Solicitud de pedido SENDA PREVIENE/23/2017, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita una obra de teatro con temáticas asociadas al consumo de drogas y alcohol dirigida a niñas, niños y adolescentes de la **Escuela Cóndores de Plata**. La obra que cumple con dichos requisitos es **"Ni ahí... Confesiones Juveniles sobre el consumo de Drogas y Alcohol"**. La función teatral será el día 13 de diciembre de 2017, a las 10:00 AM, en dependencias del establecimiento de la Escuela Cóndores de Plata, de ésta Comuna; lo que es posible, de acuerdo al gasto y a la hipótesis del considerando anterior.*

3. *D.E N° 202/204/2017; D.E N°202/1718/2017 y D.E N°202/1780/2017, Certificado de Representación de fecha 04/12/2017, de don Sergio Inzunza Ferrada, dueño de la obra individualizada precedentemente bajo el registro N°250.865, quien autoriza a realizar a **"Laclaqueteatro Servicios de Producciones Teatrales y Espectáculos Limitada"**, la o las presentaciones que estime conveniente para SENDA PREVIENE CERRILLOS, Factibilidad Presupuestaria N°18515, Memorándum N°401/1300/2017 del departamento de Abastecimiento de fecha 07 de diciembre de 2017, los que se dan por incorporados al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para el servicio antes señalado, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a **"Laclaqueteatro Servicios de Producciones Teatrales y Espectáculos Limitada"** por un monto total de $350.00- Exento de IVA.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta complementaria, 114.05.11 del "Programa SENDA Previene Cerrillos".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/CUC/TGT
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Control*
- *Abastecimiento*
- *Juridica*
- *Contabilidad*
- *Secretaria Municipal*
- *Secplan*
- *Archivo*